

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 100CPPF22-03
	RESOLUCION	Versión: 01 Página: 1/2

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 44
(Marzo 11 de 2016)**

“Por medio del cual se decide sobre la jornada laboral de la Semana Santa durante los días 22, 23 de marzo de los servidores públicos, en el periodo de la Semana Mayor del presente Año”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E. S. P. VILLETA en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo 039/95 y demás disposiciones legales y.

CONSIDERANDO:

- a) Que el periodo de Semana Santa, ha sido establecido a nivel nacional del día lunes veintiuno (21) al sábado veintiséis (26) de marzo de 2016.
- b) Que los días 22, 23 de marzo de 2016, son días ordinarios laborables en nuestro régimen legal Colombiano.
- c) Que de acuerdo a la Circular Externa No. 100 – 08 – 2016, emitida por la Directora General del Departamento Administrativo de La Función Pública, se hace necesario la contribución con el ahorro de energía y agua, por lo tanto, la Presidencia de la República dispuso la autorización de la compensación de los días hábiles de semana Santa.
- d) Que la gerencia de la E.S.P de Villeta en contribución con el ahorro de energía y agua prevé la conveniencia de autorizar a no laborar los días veintidós (22), veintitrés (23) de marzo de 2016 a los servidores públicos que por sus actividades y/o funciones no interrumpen la prestación del servicio; previa compensación (18 horas) con la adopción de una modificación temporal a la jornada laboral desde el día lunes 14 de marzo hasta el día miércoles 13 de Abril de 2016.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar a los servidores públicos que por sus actividades y/o funciones no interrumpen la prestación del servicio de la entidad, a laborar en la siguiente jornada a partir del lunes 14 de marzo de 2016

De lunes a viernes en horario de 7 am - 1 pm y de 2 pm - 6 pm

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 100CPPF22-03
	RESOLUCION	Versión: 01
		Página: 2/2

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a los servidores publicos de la entidad que por sus actividades y/o funciones no interrumpan la prestación del servicio para no laborar los días veintidós (22), veintitrés (23) de marzo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Será competencia del comité de comunicación y participación ciudadana, publicar el presente acto en la página web del la E.S.P de Villeta y en una cartelera de fácil acceso al público o en cualquier otro medio de comunicación, a fin de que la comunidad tenga conocimiento del contenido del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la E. S. P. Villeta a los once (11) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

OSCAR LEANDRO BENAVIDES GIL
Gerente E. S. P. Municipio de Villeta

Elaboro: Andrea Salazar(Asistente Gerencia)
Reviso. Olivier Elías Muñetones (Asesor Jurídico)